

06  
 529  
 26/05  
 12:00

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000210

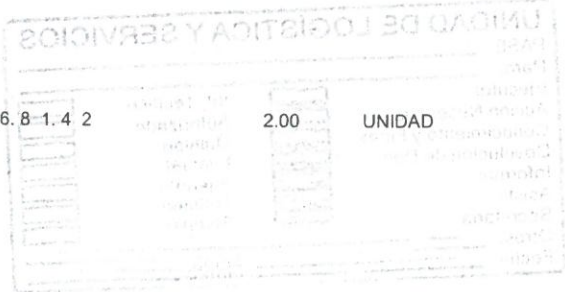
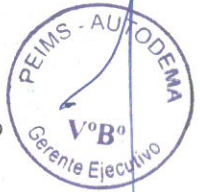
UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE PRESTACION DE MAQUINARIA AGRICOLA  
 Entregar a Sr(a) : DELGADO REYMER JORGE  
 Fecha : 11/05/2026  
 Actividad Operativa : C0126 GESTION EMPRESARIAL  
 Motivo : COMPRA DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA DEL CIMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0004	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
071000010431	FILTRO DE ACEITE COD. REF. RE504836 SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.8 1.4 2	4.00	UNIDAD
071000010474	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 466634 SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.8 1.4 2	10.00	UNIDAD
071000022224	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO COD. REF. AF26118 SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.8 1.4 2	2.00	UNIDAD
071000022562	FILTRO DE AIRE PRIMARIO COD. REF. AF25135M SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.8 1.4 2	2.00	UNIDAD
071000030210	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 6003116220 SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.8 1.4 2	10.00	UNIDAD
071000030363	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. RE62419 SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.8 1.4 2	2.00	UNIDAD
071000030454	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 55923570 SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.8 1.4 2	2.00	UNIDAD
071000040070	FILTRO DE TRANSMISION COD. REF. 692823 SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.8 1.4 2	2.00	UNIDAD
071000040073	FILTRO DE TRANSMISION COD. REF. 1R1809 SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.8 1.4 2	2.00	UNIDAD



43

**PEDIDO DE COMPRA Nº**

000210

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE PRESTACION DE MAQUINARIA AGRICOLA  
Entregar a Sr(a) : DELGADO REYMER JORGE  
Fecha : 11/05/2026  
Actividad Operativa : C0126 GESTION EMPRESARIAL  
Motivo : COMPRA DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA DEL CIMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0004	10	023	0046	9002	2000045	6000009

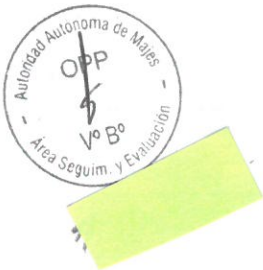
Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
071000040183	FILTRO DE TRANSMISIÓN COD. REF. 4191514800 SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.8 1.4 2	14.00	UNIDAD
071000040213	FILTRO HIDRAULICO COD. REF. 84255607 SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.8 1.4 2	10.00	UNIDAD



*[Handwritten Signature]*  
Firma del Solicitante



*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada



Rec: 9555863  
Exp: 5766085  
Fol: 6

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE FILTROS DE PETROLEO, DE ACEITE E HIDRAULICOS PARA LOS TRACTORES DEL CENTRO DE INNOVACION DE MAQUINARIA AGRICOLA CIMA"

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

COMPRA DE FILTROS DE PETROLEO, DE ACEITE E HIDRAULICOS PARA LOS TRACTORES DEL CENTRO DE INNOVACION DE MAQUINARIA AGRICOLA.

#### 2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo, N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Directivas del OECE

Las referidas normas incluyen los respectivos reglamentos y modificaciones, de ser el caso.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA Y ANTECEDENTES:

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la meta de "Prestación de Maquinaria Agrícola", con el propósito de concretar el "Plan de Reparación y Mantenimientos Maquinaria e Implementos" para optimizar la prestación del servicio a los productores de Irrigación Majes, es por ello se requiere la "ADQUISICIÓN DE FILTROS DE PETROLEO, DE ACEITE E HIDRAULICOS PARA LOS TRACTORES DEL CENTRO DE INNOVACION DE MAQUINARIA AGRICOLA CIMA".

#### 4. OBJETIVOS:

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL:

Realizar la Compra de FILTROS DE PETROLEO, DE ACEITE E HIDRAULICOS PARA LOS TRACTORES DEL CENTRO DE INNOVACION DE MAQUINARIA AGRICOLA CIMA

##### 4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Proveer a la Actividad de: GESTION EMPRESARIAL "CENTRO DE INNOVACION DE MAQUINARIA AGRICOLA" AUTODEMA, adquisición de filtros de petróleo, de aceite e hidráulicos para los tractores del Centro de Innovación de Maquinaria Agrícola - CIMA", para el mantenimiento preventivo de la maquinaria agrícola para poder brindar el servicio a los productores de Irrigación Majes y de esta manera dar cumplimiento a los planes que se tiene programado para el presente año. Los que están a cargo de la Meta del Centro de Innovación de Maquinaria Agrícola.

**5. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El requerimiento de los bienes deberá contar con las siguientes especificaciones, tomándose en cuenta el código de fábrica y no el código de referencia)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO FABRICA	CANT. UNIDAD
	<b>Filtros para maquinaria agrícola marca SAME modelo Explorer 90 Special y Frutteto 80.4 Natural</b>		
1	Filtro de petróleo primario (ref. 6003116220)	2.4319.060.1	10
2	Filtro de aceite (ref. 466634)	2.4419.340/10	10
3	Filtro Trasmisión (ref. 4191514800)	2.4419.280.0/10	14
4	Filtro de Hidráulico de Dirección (ref. 84255607)	2.4419.350.0/10	10
	<b>Filtros para maquinaria agrícola marca JHON DEERE modelo 5090</b>		
5	Filtro de petróleo (ref. RE62419)	RH60021	2
6	Filtro de aceite	RE504836	4
7	Filtro de Trasmisión (ref. 692823)	RE45864	2
	<b>Filtros para maquinaria agrícola marca JHON DEERE modelo 6603</b>		
8	Filtro de Petróleo (ref. 55923570)	RE509208	2
9	Filtro de Trasmisión (ref. 1R1809)	SJ11792	2
10	Filtro de aire primario (AF25135M)	SU20768	2
11	Filtro de aire secundario (ref. AF26118)	RE253519	2

**6.1 Garantía:**

Los productos deben de prestar la garantía que corresponda a lo estipulado en la etiqueta y tener una caducidad no menor a 01 año desde su entrega a almacén.

**6. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural y/o Jurídica
- Contar con RUC Activo
- Contar con Registro Nacional de Proveedores
- No estar impedido de contratar con el estado

**7. LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes deben ser entregados en el Almacén del Campamento Central Sector Majes de la AUTODEMA, según en horario de trabajo de - lunes a jueves de 8:00 a 15:30 horas, y viernes de 08:00 a 11:30 horas.  
Ubicado en la Irrigación Majes, La Colina SN.





## 8. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes deben ser entregados en un plazo máximo de 10 días calendario después de firma del contrato y/o notificación de la O/C.

## 9. FORMA DE PAGO

Será en un (01) solo pago y se hará luego de la verificación de que el bien este acorde al requerimiento efectuado y del informe de conformidad del área usuaria y vistos buenos correspondientes.

## 10. VALOR ESTIMADO

El monto estimado es de S/ 8 500.00 (Ocho mil ochocientos quinientos y 00/100 soles).

## 11. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución De obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:

- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
- b.2) Para obras:  $F = 0.15$

162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

## 13. CONFORMIDAD DE LA COMPRA:

La conformidad de la compra será otorgada por el encargado del área usuaria, con el VºBº de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial, y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 148º del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

## 15. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

<b>Meta</b>	: CENTRO DE INNOVACION DE MAQUINARIA AGRICOLA
<b>Actividad</b>	: Gestión Empresarial
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
<b>Específica Gasto</b>	: 2.6.8.1.4.2 (Gasto por la Contratación de Bienes)

Arequipa, mayo del 2026



Gobierno Regional de Arequipa  
Autoridad Autónoma de Majes



Ing. Jorge Delgado Reymer  
RESPONSABLE DE CENTRO DE INNOVACIÓN  
DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

